



RESOLUCION-CS-N° 486/98

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

AV. POLIVIA 5150 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA  
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA  
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR  
UNSA

SALTA, 15 DIC 1998

Expediente N° 1.072/98.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA eleva Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Mutua a suscribirse entre la EMPRESA SALNET S.A y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y

CONSIDERANDO:

Que a través de este Convenio las partes se proponen, en la medida de sus disponibilidades de recursos, a desarrollar y coordinar planes de trabajo conjuntos tendientes a facilitar el desarrollo de los servicios técnicos y de gestión empresarial; capacitación; como asimismo brindar a los estudiantes y docentes la posibilidad de poner en práctica sus conocimientos, a través de becas, apoyo a tesis o del régimen de pasantías.

Que Asesoría Jurídica de la Universidad, mediante Dictamen N° 4748, expresa que no tiene objeción legal que formular al referido proyecto.

Que la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 069/98.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Decimonovena Sesión Ordinaria del 26 de Noviembre de 1998)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la EMPRESA SALNET S.A y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, cuyo texto obra a fs. 1/2 de las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al señor Rector a suscribir el referido Convenio y a dar continuidad a los trámites pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Empresa SALNET S.A., Facultades y Secretaría de Cooperación Técnica. Cumplido, siga a esta última Secretaría para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
VICE-RECTOR  
A/C. RECTORADO